

BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958 IMPRENTA REGIONAL GENERAL DAVILA, 83 SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA SECC. PERSONAS JURIDICAS: TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Lunes, 31 de octubre de 1983. — Número 137

Página 1.445

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, c u y a s características principales se señalan a continuación:

Expediente núm. AT. 87/83.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Barrio La Albericia, San Romár de la Llanilla, término municipal de Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a unos bloques de viviendas construidos por la empresa «Zafer, S. A.», y mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito, denominada «Rocandial-Aviación».

Tensión: 20 KV. Longitud: 1.060 metros.

Origen: Apoyo número 4 de la línea Corbán Rocandial.

Final: Apoyo número 6, del que parten dos líneas subterráneas hasta el C. T. Aviación.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Mi-	
nisterio de Industria y	
Energía en Cantabria	1.445
Comandancia Militar de Ma-	
rina de Santander	1.445
Comisaría de Aguas del Ebro.	1.445

ANUNCIOS DE SUBASTA

Recaudación Ejecutiva del Ex- celentísimo Ayuntamiento	ero e
de Santander	1.446
Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción de San-	
toña	1.448

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.448

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Peñarrubia, Medio Cudeyo, Los
Corrales de Buelna, Arenas de Iguña, Piélagos, Las
Rozas de Valdearroyo y
Hermandad de Campoo de
Suso, y Juntas Vecinales
de: El Tejo, Caviedes y
Treceño

Procedencia de materiales: Nacional.

1.449

Presupuesto: 5.724.973 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 30 de septiembre de 1983.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente administrativo 45/ 83, instruido por el extravío de tarjeta de identidad del motorista naval Emilio Corona Ruiz,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad el que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 20 de octubre de 1983.—El teniente de navío, instructor del expediente, Pedro Barragán López.

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota

Nombre del peticionario: Don Carlos Pérez Fernández.

Domiciliado en: Villar, Campoo de Suso (Cantabria).

Cantidad de agua que se pide: 4 metros cúbicos diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial «Los Pernales».

Términos municipales donde radican las obras: Villar, Espinilla y Campoo de Suso (Cantabria).

Destino del aprovechamiento: Uso ganadero.

Durante el plazo, que finaliza a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría, Sagasta, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, artículo 13 de dicho Real Decreto-Ley, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 16 de junio de 1983. El comisario-jefe, José Ignacio Bodega Echaurre. 1.062

ANUNCIOS DE SUBASTAS

RECAUDACION EJECUTIVA
DEL EXCELENTISIMO
AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don José García Domínguez por débitos a la Hacienda Municipal de veintiocho mil setecientas cuarenta y ocho pesetas de principal, recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde por acuerdo de fecha 17 de mayo de 1983. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en procedimiento el día 1 de junio de 1982, como de la propiedad del deudor don José García Domínguez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de noviembre de 1983, a las once treinta horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, ba-

jo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifiquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Piso ático o buhardilla de la izquierda según se entra de una casa sita en la ciudad de Santander, número 7, hoy 9 de la Travesía Canalejas; dicho piso ocupa una superficie aproximada de treinta y ocho metros cuadrados, distribuida en cuatro habitaciones, cocina y servicio, y linda: Norte y Este, terreno de la casa; al Sur, piso ático derecha entrando y escalera, y al Oeste, Travesía Canalejas.

Libro 506, folio 65, finca 34.891. Gravada con las siguientes cargas, que quedarán subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en garantía de 664.400 pesetas.

Dicha finca está valorada en pesetas 1.300.000. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 664.400 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, pesetas 423.733. Tipo de subasta en segunda licitación, 476.700 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 317.800 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores

perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Angel Cruz Ceballos, por débitos a la Hacienda Municipal de cuarenta y tres mil ochocientas dos pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde por acuerdo de fecha 17 de mayo de 1983. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, el día 29 de mayo de 1982, como de la propiedad del deudor don Angel Cruz Ceballos, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de noviembre de 1983, a las nueve horas, en

el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifiquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenanación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Local entreplanta situado encima del portal de servicio del número 16 del bloque número 1 en la calle Juan José Pérez del Molino, en esta ciudad, sitio de Altamira, ocupa una superficie aproximada de quince metros cuadrados, y linda: Al Sur o frente, con dicha calle; al Norte o espalda, caja de escalera del portal a que pertenece, por donde tiene su entrada, y Este y Oeste, con los bajos comerciales de su protal.

Libro 207, folio 169, finca 17.402.

Dicha finca está valorada en 600.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 400.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, pesetas 450.000. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, pesetas 300.000.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Exemo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra doña Ana María Castillo Escalada, por débitos a la Hacienda Municipal de sesenta y cinco mil doscientas cuarenta y seis pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde por acuerdo de fecha 9 de noviembre de 1982. La enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 26 de de abril de 1982, como de la propiedad de la deudora doña Ana María Castillo Escalada, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de noviembre de 1983, a las trece horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta locali-

dad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifiquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenanación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Piso segundo izquierda subiendo por la escalera de la casa número 2 de Travesía de Vía Cornelia, de esta ciudad. Tiene una superficie edificada, con sus voladizos, de setenta y nueve metros y cuarenta y cuatro decimetros cuadrados, se compone de vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, comedor y tres dormitorios, y linda: Por su frene. con la calle de su situación; izquierda, mirando a la casa piso segundo derecha y caja de escalera, y por la espalda y derecha, con el resto de la finca de donde se segregó, el solar de doña Aurora Sañudo.

Libro 73, folio 137. finca 3.333. Dicha finca está valorada en pesetas 3.160.000. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 2.106.667 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, pesetas 2.370.000. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 1.580.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación de la fin ca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la inefectivdad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 17 de octubre de 1983.—El recaudador general, Juan Francisco Morillo Molina.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía 91/77, instados por don Benedicto Rodríguez Galán, contra doña Rosa, Generosa, Lucio, Luzdivina y Josefa Rodríguez Galán, representados por la procuradora Srta. Collado, hoy en ejecución de sentencia, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca rústica que se expresará, habiéndose señalado para el acto del remate el día 29 de noviembre, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que podrá ser a calidad de ceder a un tercero, y que los autos y certifi- I cación del Registro de la Propiedad sobre cargas y gravámenes del inmueble embargado están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Un terreno a prado y cultivo, en la villa de Noja, de sesenta y nueve áreas y ochenta centiáreas de cabida, que linda: Norte, carretera; Sur y Este, José María Fernández y José Rodríguez, y Oeste, viuda de Valdivieso. Constituye la parcela 227 del polígono 1 del catastro de la riqueza rústica.

Valorada pericialmente en pesetas 11.500.000.

Dado en Santoña a 5 de octubre de 1983. — El juez, Andrés Díez Astraín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Pedro Vicente López, oficial del Juzgado de Distrito Número Dos, en funciones de secretario,

Certifico: Que en el juicio de cognición número 230/83, seguido ante este Juzgado a instancia de doña María Luisa Setién Arco, representada por el procurador don Rafael Rodríguez Bustamante, asistida del letrado don Benito Huerta Argenta, contra don Julián Moreno Monedero, mayor de edad, albañil y en paradero ignorado, y otros, sobre reclamación de cantidad, cítese al mismo para que en el término de seis días hábiles, improrrogables, comparezca en autos personándose en forma ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; con los apercibimientos legales de ser declarado en rebeldía caso de no verificarlo en indicado plazo.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Julián Moreno Monedero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado, expido la presente, en Santander a 27 de septiembre de 1983.—El oficial, en funciones de secretario, Pedro Vicente López. Visto bueno, el juez de distrito número dos, sustituto (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de la Ley de Arrendamientos Urbanos 514/83, sobre resolución contrato arriendo local de negocio, por no uso y otros extremos, promovido por doña Jovita Gil Rivero, vecina de Cabezón de la Sal, representada por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez Pereda, defendida por el letrado don Javier Mora Cospedal, contra don Fernando Martínez, como viudo de la arrendataria fallecida doña María Luisa Calzada Hernández, y contra don Ambrosio Calzada Hernández, vecinos de Cabezón de la Sal, y contra la herencia yacente de doña María Luisa Calzada Hernández, sus herederos ignorados o quienes se crean con derecho a su sucesión, y en virtud de resolución de hoy, por medio del presente se emplaza a los demandados herencia yacente de doña María Luisa Calzada Hernández, sus herederos ignorados o quienes se crean con derecho a su sucesión, para que en el término de seis días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», y fijación de otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se personen en dicho juicio, por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento que, de no

realizarlo, serán declarados en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso; haciéndoles saber que, caso de comparecer, se les concederá término para contestar la demanda, y que tienen a su disposición en este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas con la demanda.

Dado en Torrelavega a 5 de octubre de 1983.-El juez, Alfonso Santisteban Ruiz. — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Laredo y su partido en providencia de esta fecha, dictada en el juicio abintestato número 177/1983, cuantía 200.000 pesetas, promovido ante este Juzgado por el procurador señor Pelayo Pascua, en representación de doña María del Carmen, doña María del Pilar y don Carmelo Garma Trecha, mayores de edad, casadas y soltero, ama de casa y funcionarios, vecinos de Albacete, Vinaroz y Santander, respectivamente, relativo dicho juicio a la finada doña Dolores Herrán Gimeno, esposa que fue de don Santiago Terán Huidobro, fallecida en Castro Urdiales el día 28 de enero de 1981, por la presente cédula se cita a doña Araceli Gregoria Terán Vila y doña Sara Juliana Terán Vila (conocida por Sara Emilia) y doña Sara Emilia Vila Revertier, cuyos domicilios se desconocen, las dos primeras hijas y la última viuda del finado don José Terán Herrán, y asimismo se cita a cualesquiera personas que puedan pretender ostentar algún derecho en la sucesión hereditaria de la causante doña Dolores Herrán Gimeno, a todos ellos para que dentro del término legal de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», «Diario Montañés» y en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de La- I tra la que no cabe recurso alguno,

redo, comparezcan en el expresado juicio, personándose en forma, con abogado y procurador.

Y para que la presente cédula sea publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de dicha citación, la expido y firmo, en Laredo a 5 de septiembre de 1983.—El secretario (ilegible).

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 950/83, seguido por vejación, contra José Ignacio Vara Gallego y José Luis Gutiérrez Millán, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 21 de diciembre, y hora de las once cuarenta y cinco, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a los expresados José Ignacio Vara Gallego y José Luis Gutiérrez Millán, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 11 de octubre de 1983.-El secretario (ilegible).-Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 5 de octubre de 1983, dictada en autos de 266/83, seguidos a instancias de don José Fidel Ríos Bustillo, contra Inforcomer, S. A., señalados con el número 266 del año 1983,

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 5 de octubre de 1983 estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Inforcomer, S. A., a que abone por los conceptos reclamados a don José Fidel Ríos Bustillo la cantidad de 195.725 pesetas y 4.200 pesetas en concepto de recargo por mora.

Así, por esta mi sentencia, con-

en virtud de lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual, S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente, que leída es conforme y la firma S. S.a Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo, el secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa Inforcomer, S. A., actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de octubre de 1983.-El se-1.611 cretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre del año en curso, la prestación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/ 1981, de 28 de octubre, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, si procediese.

Peñarrubia, 11 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

offin as dole reglaration. Latural

primite to be the House House only

Aprobado por esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre del corriente año el presupuesto ordinario que ha de regular la vida económica de este Ayuntamiento en el actual ejercicio, de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Régimen Local, el Reglamento de Haciendas Locales y, muy especialmente, la Ley 40/ 1981, de 29-10-81, se expone al público el referido presupuesto por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación, si procede, haciendo constar que el resumen del citado documento es el siguiente:

Ingresos

Capítulo I.—Impuestos directos, 607.000 pesetas.

Capítulo II.—Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.

Capítulo III.—Tasas y otros ingresos, 78.000 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.

Capítulo V.—Ingresos patrimoniales, 1.715.000 pesetas.

Total ingresos, 3.800.000 pesetas.

Gastos

Capítulo I. — Remuneraciones del personal, 2.375.000 pesetas.

Capítulo II.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 1.107.000 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes, 58.000 pesetas.

Capítulo VI.—Inversiones reales, 260.000 pesetas.

Total gastos, 3.800.000 pesetas.

Peñarrubia, 11 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

ANUNCIO

En sesión celebrada el pasado 30 de septiembre de 1983, por el Pleno del Ayuntamiento, se modificaron las siguientes ordenanzas, que empezarán a regir el 1 de enero de 1984:

- 1. Ordenanza fiscal del servicio de suministro de agua a domicilio y del reglamento.—Tarifas: Uso doméstico: Hasta 12 metros cúbicos, 240 pesetas al mes; exceso, 32 pesetas metro cúbico. Usos industriales: Hasta 18 metros cúbicos, 540 pesetas al mes; exceso, 70 pesetas metro cúbico.
- rates y vitrinas.—Tarifa: 100 pesetas metro cuadrado.
- 3. Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.

4. Arbitrio no fiscal sobre perros.—Tarifa: 200 pesetas anuales.

- 5. Tasa por el servicio de recogida de basuras a domicilio. Tarifas: Por vivienda familiar, 160 pesetas mensuales; a industriales y comercios que supongan un colectivo inferior a 50 personas, 600 pesetas mensuales; a colectivos superiores a 50 personas o inferiores a 100 personas, 6.000 pesetas al mes, y por recogida de basuras a colectivos superiores a 100 personas, 48.000 pesetas al mes.
- 6. Licençias de apertura.—Tarifas: Varias.
- 7. Exacción del aprovechamiento especial a favor de empresas que afecten a la generalidad del vecindario.
- 8. Tasa por expedición de documentos.—Tarifas: Varias.
- 9. Tasa del matadero municipal.—Tarifa: 4 pesetas kilo.
- 10. Ordenanza fiscal del incremento del valor de los terrenos y tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal.

Lo que se hace público por término de quince días, pudiendo ser consultados los expedientes en la Secretaría municipal a efectos de reclamaciones.

Medio Cudeyo a 7 de octubre de 1983.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 1983 la inclusión en el libro inventario de bienes de un solar, al sitio de «El Bear», de una cabida de 1.700 metros cuadrados; que linda: Al Norte, Fermín Quijano; Sur, Martín Pérez Villalba y terreno común; Este, río Mortera, y Oeste, antigua carretera nacional 611.

Se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados en el artículo 87.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Corrales de Buelna a 15 de octubre de 1983.—El alcalde (ilegible).

1.674

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Arenas de Iguña, número 1. Piélagos, número 2.

Las Rozas de Valdearroyo, número 1.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Hermandad de Campoo de Suso. Los Corrales de Buelna.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Junta Vecinal de El Tejo. (1.704)

Junta Vecinal de Caviedes.

(1.703)

Junta Vecinal de Treceño.

(1.702)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	2/4
	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	150
Por palabra	. 9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea	111
en plana de 3 columnas	49
ld. ld. de 2 columnas	81
(El nodo do 1800) Como	To the

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado) Average of the Sentence

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de octubre de 1983

Pag.	Pág.	Pág.
ADMINISTRACION AUTONOMA	quinaria y otros medios	en el Ayuntamiento de
Presidencia del Consejo de Gobierno	de producción	Santander
Decreto de la Presidencia 57/1983, de 30 de sep-	bre acciones a desarrollar en la región para mejorar los aproyechamientos ga-	cación de plantilla en los Ayuntamientos de: San- tander, Medio Cudeyo y
tiembre, modificando el número 47/1983, de 2 de	naderos en montes de utilidad pública y comu-	Santa María de Cayón 1.389 Delegación Provincial de
de la Presidencia del	nales	Trabajo en Santander 1.325 Dirección Provincial del Mi-
Consejo de Gobierno 1.333 Decreto 58/1983, de 28 de septiembre, sobre obliga-	Monte	nisterio de Industria y Energía en Cantabria 1.326
toriedad de la campaña de saneamiento ganadero	fatura Regional de Co- mercio Interior 1 338	Comandancia Militar de Ma- rina de Santander 1.327
para erradicación de la tuberculosis y brucelosis. 1.334	Corrección de errores de las bases para cubrir en propiedad una plaza de	Dirección Provincial del Mi- nisterio de Industria y Energía en Cantabria 1.338
Decreto 59/1983, de 7 de octubre, sobre competen-cia sancionadora en mate-	mecánico conductor 1.365 Notificación de expediente 1.365	Delegación Provincial de Trabajo de Santander 1.338
ria de transportes terres- tres	Proyectos redactados por los Servicios Técnicos	Comandancia Militar de Ma- rina de Santander 1.349 Inspección Provincial de
Decreto 60/1983, de 7 de octubre, sobre fiestas de ámbito regional para el	regionales	Trabajo de Cantabria 1.349 Delegación Provincial de
año 1984 1.382 Decreto de la Presidencia	servicios del término mu- nicipal de Alfoz de Llo-	Trabajo de Santander 1.357 Inspección Provincial de
61/1983, de 14 de octu- bre, sobre sustituto del consejero de la Presiden-	Expedientes de edificaciones en suelo no urbanizable. 1.373	Trabajo de Cantabria 1.359 Junta del Puerto de San- tander
cia 1.382 Decreto de la Presidencia	Sobre concentración parcela- ria de la zona de Puente	Dirección Provincial del Ministerio de Industria y
62/1983, de 14 de octu- bre, sobre sustituto del consejero de Hacienda,	Avíos (Cantabria) 1.374 Resolución de 17 de octubre de 1983, de la Consejería	Energía en Cantabria 1.367 Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en
Economía y Comercio 1.382 Decreto de la Presidencia	de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, por la	Cantabria
63/1983, de 14 de octu- bre, sobre sustituto del consejero d'e Industria,	ejercicio de 1983, las ayu- das para mantenimiento	bajo de Cantabria 1.376 Dirección Provincial del Mi- nisterio de Industria y
Transportes y Comunica- ciones y Turismo 1.382	de centros asistenciales a la primera infancia, depen- dientes de Corporaciones	Energía en Cantabria y Burgos
Decreto de la Presidencia 64/1983, de 14 de octu- bre, sobre sustitución del	locales o institucionales sin fin de lucro de Cantabria. 1.405	Inspección Provincial de Tra- bajo de Cantabria 1.383 Dirección Provincial del Mi-
Gobierno de Cantabria 1.382	Corrección de errores 1.413 Concurso-oposición para cu- brir en propiedad una pla-	nisterio de Industria y Energía en Cantabria 1.383 Comandancia Militar de Ma-
Decreto de la Presidencia 55/1983, de 6 de sep- tiembre, por el que se	za de ingeniero industrial. 1.413 Aprobación de diversos ex-	rina de Santander 1.383 Inspección-Administración de
nombra a don David Gó- mez Escagedo asesor jurí-	pedientes de la Comisión Regional de Urbanismo 1.421 Notificación de expediente 1.422	Aduanas e Impuestos Es- peciales de Santander 1.390
dico de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de	Multas de la Jefatura Regio- nal de Comercio Interior. 1.437	Confederación Hidrográfica del Ebro
Cantabria 1.437	Asamblea Regional de Cantabria Concurso para la provisión	te de España 1.391 Inspección Provincial de Tra-
Diputación Regional de Cantabria	de vacante entre los fun- cionarios de la extinguida	Ayudantía Militar de Marina de San Vicente de la Bar-
Resolución del día 27 de septiembre de 1,983, so- bre medidas de estímulo	Diputación Provincial de Santander 1.366	quera 1.391 Jefatura Provincial de Puer-
y apoyo para la adquisi- ción y utilización en régi-	ANUNCIOS OFICIALES Circular número 38.—Sobre	tos y Costas
men cooperativo de ma-	modificación de plantilla	Energía en Cantabria 1.392

	Pág.	E Commen	Pág.	1		Pág.
Inspección-Administración de		Juzgado de Primera Instan-			Ayuntamientos de: Santan-	
Aduanas e Impuetos Espe-	lauriti n	cia e Instrucción Número		3 5 5	der, Bárcena de Cicero,	
ciales de Santander		Uno de San Sebastián			Villaverde de Trucios,	
Dirección Provincial del Mi-	in white to	Magistratura de Trabajo Nú-		0.00	Entrambasaguas y Cabe-	
nisterio de Industria y Energía en Cantabria		mero Uno de Santander Ayuntamiento de Santander.	A PROPERTY OF THE PARTY OF THE		zón de la Sal	1.36
Zona de Reclutamiento y Mo-		Diputación Regional de Can-			Ayuntamientos de: Santan- der, Torrelavega, Medio	
vilización Número 67	1.413	tabria	1.392	N. S.	Cudeyo, Astillero, Vega de	
Dirección Provincial de Tra- bajo y Seguridad Social de		Juzgados de Primera Instan- cia e Instrucción Números			Pas, San Miguel de Agua-	
Cantabria		Uno, Dos y Tres de San-			yo, Cieza y Reocín Ayuntamientos de: Santan-	1.379
Inspección-Administración de	Circular	tander	1.392		der, Cartes, Entrambas-	
Aduanas e Impuestos Es- peciales de Santander		Confederación Hidrográfica	The state of the s		aguas, Cabuérniga, Cabe-	
Caja de Recluta Número 671.	THE REST WAS DEPTH AND THE STATE OF THE STAT	del Ebro			zón de la Sal, Valdeolea, Noja, Bárcena de Cicero,	
Dirección Provincial del Mi-	annya c	mero Dos de Santander	1.407		Polanco, Pesaguero, Solór-	
nisterio de Industria y	Charles State State of Control of the Control of th	Juzgado de Primera Instan-			zano, Ruiloba, Camaleño,	
Energía en Cantabria Comandancia Militar de Ma-		cia e Instrucción de To- rrelavega			Astillero, Soba, Reocín y	1 200
rina de Santander		Ayuntamiento de Comillas		1.0	Ribamontán al Mar Ayuntamientos de: Santan-	1.39
Comisaría de Aguas del Ebro.	1.445	Juzgado de Primera Instan-			der, Comillas, Ribamontán	
JUNTAS ELECTORALE	c	Cia e Instrucción Número Uno de Santander			al Mar, Peñarrubia, Cas-	
JUNIAS ELECTORALE	3	Recaudación Ejecutiva del			tro Urdiales, Arenas de I g u ñ a, Hermandad de	
Junta Electoral de Zona de		Excelentísmo Ayuntamien-			Campoo de Suso, Marina	
Santander	The second secon	to de Santander Magistratura de Trabajo Nú-			de Cudeyo, Ramales, Ca-	
Santander y San Vicente	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	mero Dos de Santander	THE TAX SERVICE		buérniga, Valdeprado del Río, Noja y Tudanca, y	
de la Barquera	1.340	Juzgados de Primera Instan-			Junta Vecinal de Pámanes.	1,41
Juntas Electorales de Zona	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	cia e Instrucción Números	The same of the sa		Ayuntamientos de: Santan-	
de Santander y San Vi- cente de la Barquera		Dos y Tres de Santander. Diputación Regional de Can-			der, Riotuerto, Meruelo,	
de la Barquera	1.001	tabria			Colindres, Santillana del Mar, Laredo, Selaya, La-	
ADMINISTRACION ECONO	MICA	Magistraturas de Trabajo Nú-			masón, Saro, Camargo,	
	entitil 11	meros Uno y Dos de San- tander			Marina de Cudeyo, Santa	1015
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Prime-		Recaudación Ejecutiva del	11.407	1	María de Cayón y Her- mandad de Campoo de	
ra de Santander		Excelentísimo Ayuntamien-			Suso	1.418
Delegación de Hacienda en	1 200	to de Santander Recaudación Ejecutiva del Ex-			Ayuntamientos de: Solórza-	I i i
Cantabria	1.383	celentísimo Ayuntamiento			no, Polaciones, Luena, Se- laya, Arredondo, Cabuér-	
ANUNCIOS DE SUBAS	TA	de Santander	1.446		niga, Santa Cruz de Beza-	
	PRINT NO.	Juzgado de Primera Instan- cia e Instrucción de San-	b mile File	11	na, Enmedio, Corvera de	detal
Magistratura de Trabajo Número Dos de Santan-	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	toña	1.448		Toranzo, Astillero, Reocín,	
der	FACOS CTERROL IN UNITED THE			1	Voto, Meruelo, Valderredi- ble, San Felices de Buel-	, state
Juzgado de Primera Instan-	Trans.	ADMINISTRACION DE JUS	TICIA		na, Comillas, Torrelavega,	
cia e Instrucción Número	The state of the s	Providencias judiciales, pági-	arial de la lace	1	Santa María de Cayón,	2103
Dos de Santander Diputación Regional de Can-	1.329	nas: 1.329, 1.342, 1.353,			Ruente, Molledo, Suances y Entrambasaguas	1 432
tabria	.1.341	1.362, 1.368, 1.378, 1.385, 1.397, 1.409,	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.		Ayuntamientos de: Santan-	
Juzgados de Primera Ins-	CALL MY 14	1.417, 1.428, 1.442 y			der, Limpias, Santa María	
tancia e Instrucción Nú-	bossen			13	de Cayón, Camargo, Voto, Bárcena de Pie de Concha	gold
mero Dos de Santander y Torravega	1.341	ADMINISTRACION MUNIC	IPAL		y Santa Cruz de Bezana.	1.442
Diputación Regional de Cantabria	MSSS TILL	Ayuntamientos de: Santan-			Ayuntamientos de: Peñarru-	
	A. British & Print Co. L. C. L	der, Marina de Cudeyo,			bia, Medio Cudeyo, Los Corrales de Buelna, Are-	laurra i
Juzgados de Primera Ins- tancia e Instrucción Nú-	Coman	Polanco, Santoña, Mien- go, Valdeolea y Camargo			nas de Iguña, Piélagos, Las	ide
meros Uno y Dos de San-	pola"	Ayuntamientos de: Santan-			Rozas de Valdearroyo y	
tander y Laredo	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	der, Piélagos, Potes, Val-			Hermandad de Campoo de	
Juzgado de Distrito de Pina	F12.0 130 NOH 9255	deolea, Alfoz de Lloredo, Argoños, Rasines, Esca-			Suso, y Juntas Vecinales de: El Tejo, Caviedes y	
de Ebro		lante, Villaverde de Tru-		1	Treceño	1.449
Núm. Dos de Santander.	A STATE OF THE STA	efos y Bareyo			The state of the s	10.0
Juzgados de Primera Ins-	Automotive and the second second	Ayuntamientos de: Hazas		1	ANUNCIOS PARTICULAR	ES
tancia e Instrucción Nú- meros Uno y Tres de	MATERIAL STATE OF THE STATE OF	de Cesto, Potes, Camale- ño, Torrelavega, Riba-	the state of the state of	1/2	Colegio Oficial de Secreta-	
Santander y Torrelavega.	76.6 A 46.75 A 4	montán al Monte, Medio			rios, Interventores y De-	and the state of
Ayuntamientos de Santan-	& ab 1	Cudeyo, San Roque de	The state of the s	1 8	positarios de Administra- ción Local	THE RESERVE OF THE PARTY.
der y Ruente		Riomiera y Camargo Ayuntamientos de: Santa		1	Caja de Ahorros de Santan-	
tancia e Instrucción Nú-	207	María de Cayón, Torre-			der y Cantabria	1.364
mero Tres de Santander	4.367	lavega, Limpias, Colin-			Caja de Ahorros de Santan-	
Magistratura de Trabajo	1377	dres, Santa Cruz de Be- zana, Molledo y Ramales.	The state of the s		der y Cantabria	1.412
Núm. Uno de Santander.	1.5//	Zana, Monedo y namares.	1.000	1	Banco Zaragozano, S. A	1.420